



ACUERDO No. 158 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

QUE el doctor Benigno Polo Abad en calidad de rector del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN" de la ciudad de Quito, solicita se le autorice otorgar matrícula excepcional para la estudiante VALENCIA HIDALGO DENNISSE LISSETT, para el octavo año de educación básica, puesto que los documentos estudiantiles fueron remitidos con fecha 14 de enero de 2011 desde la escuela "Dr. Camilo Gallegos Domínguez" de la provincia de Esmeraldas, régimen Costa;

QUE la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con Oficio 14d-171 de 11 de febrero de 2011, niega la solicitud de matrícula excepcional por ser extemporánea y carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa por una sola vez a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente base legal:

- Constitución de la República en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 66 numeral 23, 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51.
- Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 29, literal d), 225, 226, 227 y 315.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
- Decreto Ejecutivo No. 394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176; y,

QUE existe base legal suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, a través de acuerdo ministerial, la concesión de matrícula excepcional a favor de la estudiante VALENCIA HIDALGO DENNISSE LISSETT, tal como solicita el doctor Benigno Polo, rector del Colegio Particular "INTIYAN"


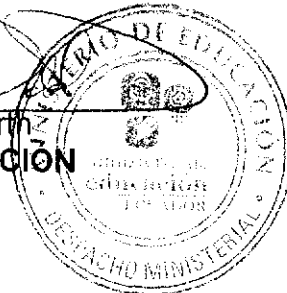
EN USO de las atribuciones legales que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA

Artículo 1.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional a favor de la estudiante VALENCIA HIDALGO DENNISSE LISSETT para el octavo año de educación básica del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN" de la ciudad de Quito, año lectivo 2010-2011, para régimen de Sierra, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Artículo 2.- DISPONER a las autoridades del Colegio Particular Bilingüe "INTIYAN", de esta ciudad de Quito, que la inasistencia de la estudiante VALENCIA HIDALGO DENNISSE LISSETT a clases anterior a la fecha de concesión de matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el artículo 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 11 ABR. 2011


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Elaborado por: Jaime Alomía
Revisado por: Sergio Mayorga
28-03-2011